



FIRMADO POR

Idazkarita / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026**Berriozar****Idazkaritza / Secretaría**Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

PLIEGO REGULADOR DE LAS CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL MONTE COMUNAL DE BERRIOZAR.

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento forestal en parajes comunales del término municipal de Berriozar, constituyendo un único lote:

	LOTE ÚNICO
Especie forestal	Pino Laricio
Ubicación	Monte San Cristóbal, (nº 346 del CMPUN) Masas 165 y 1064
Superficie de actuación	8 hectáreas
Tipo de Corta	Clara selectiva
Nº de pies	510
VOLUMEN madera-sierra-cáncer	371,5 m ³
VOLUMEN trituración-leña	192,6 m ³
VOLUMEN TOTAL	564,1 m³
Valoración económica	13.649,29 €, (IVA exc.)

Segunda.- PRECIO DE LICITACIÓN. COSTE DE LA MEJORA.

El tipo de licitación (precio base de licitación), que podrá ser mejorado al alza, se fija en **trece mil seiscientos cuarenta y nueve euros y veintinueve céntimos de euro (13.649,29 €)**, IVA excluido, conforme a la valoración económica emitida por la Sección de Gestión Forestal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, que obra en el expediente.

No se admitirán ofertas inferiores al precio de licitación.

La persona o entidad adjudicataria vendrá obligada a satisfacer al Ayuntamiento de Berriozar, junto con el precio ofertado, el importe que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente en el momento de la adjudicación.

La cláusula 8 del pliego de prescripciones técnicas aprobado por Resolución 59/2026, de 21 de abril de 2026, del Director del Servicio Forestal y de Gestión Cinegética del Gobierno de Navarra, dispone que para la eliminación de



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 1 de 23



FIRMADO POR

Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026

residuos forestales, se deberá extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 8 cm.

No obstante, es voluntad del Ayuntamiento de Berriozar que los restos de tala no extraídos conforme a dicha cláusula se sometan a un proceso de triturado de manera que su permanencia en el monte no suponga una acumulación de ramas en el suelo con el consiguiente riesgo de incendios, y pueda además contribuir a enriquecer el suelo con aporte de materia orgánica.

Por ello, y al amparo de la obligación impuesta en la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, de destinar al menos el 20 % del importe del aprovechamiento a labores de mejora, junto con la oferta presentada por el aprovechamiento se presentará de manera separada el importe ofertado por la realización de los trabajos de triturado de los restos de tala que no sean objeto de extracción, trabajos que se realizarán en las condiciones adicionales definidas en el documento denominado "Condiciones técnicas adicionales de la explotación", que forma parte de este Pliego Regulator como Anexo 3.

A la vista de la oferta presentada en la forma indicada, se considerará la más ventajosa a efectos de adjudicación la que contenga una diferencia económica más favorable al Ayuntamiento de Berriozar.

Tercera.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego Regulator y por lo establecido en el Pliego de condiciones técnicas particulares aprobadas por Resolución 59/2026, de 21 de abril de 2026, del Director del Servicio Forestal y de Gestión Cinegética del Gobierno de Navarra, en cuya virtud se autoriza al Ayuntamiento de Berriozar el aprovechamiento forestal del monte comunal descrito.

En lo no previsto en los documentos citados, serán de aplicación la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra; la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra; la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; el Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en desarrollo de la Ley Foral 13/1990, el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y cuanta normativa sectorial sea de aplicación.



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 2 de 23



FIRMADO POR

Idazkaritza / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026



Berriozar

Idazkaritza / Secretaría

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

Cuarta.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El Órgano de Contratación es la alcaldía del Ayuntamiento de Berriozar, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El procedimiento será abierto, mediante subasta pública por el procedimiento ordinario de ***“pliego cerrado”***, efectuándose la adjudicación a la entidad que presente la mejor oferta, **debiendo presentarse ésta en los términos de lo señalado en la cláusula segunda del pliego y conforme al anexo 2.**

La presente licitación se anunciará en tablón oficial del Ayuntamiento de Berriozar y en el Portal de Contratación de Navarra con una anterioridad mínima de 15 días naturales a la fecha de celebración de la subasta.

El anuncio expresará el bien objeto y condiciones de la adjudicación, el plazo de presentación de las ofertas, así como el lugar, día y hora donde se celebrará el acto público de apertura de los sobres.

Quinta.- DURACIÓN DEL PLAZO PARA LA CORTA Y SACA.

Para la corta, saca del aprovechamiento, y transporte de la madera, se concede un plazo de 9 meses a contar desde el día siguiente a la adjudicación definitiva, o desde el día en el que el Ayuntamiento autorice el comienzo de los trabajos si la adjudicación definitiva tiene lugar antes del mes de septiembre de 2026.

Se considera cumplido el plazo cuando la madera haya sido transportada fuera de los cargaderos en los que hubiese estado apilada.

La entidad que resulte adjudicataria podrá solicitar al titular el monte una ampliación del plazo para la corta y saca, nunca superior a 6 meses, con los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y en todo caso con anterioridad a la finalización de aquel.

En caso de que la prórroga concedida exceda de seis meses se aplicará el siguiente incremento sobre el precio de adjudicación:

- 2 meses: 10%.
- 4 meses: 25%.



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 3 de 23



FIRMADO POR

Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026

- 6 meses: 40%.

Las prórrogas inferiores a dos meses no llevan aparejado incremento de precio, si bien en el caso de que las prórrogas acumuladas superen ese plazo se computarán todas ellas a efectos de calcularlo.

Sexta.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones, las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y no se encuentren incurso en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 22 de la misma y en la normativa supletoria que sea de aplicación.

Séptima.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de la subasta estará integrada por las siguientes personas:

- **Presidente:**

Iker Mariezcurrena Celaya, alcalde del Ayuntamiento de Berriozar.

Suplente: Félix Puyo Rebollo, concejal del Ayuntamiento de Berriozar.

- **Vocales:**

Beatriz Grocin Garjón, interventora del Ayuntamiento de Berriozar.

Suplente: Personal al servicio del Ayuntamiento de Berriozar a designar.

Alberto Onieva Onieva, Responsable de jardines del Ayuntamiento de Berriozar.

Suplente: Personal al servicio del Ayuntamiento de Berriozar a designar.

- **Vocal Secretario:**

José Luis Navarro Resano, Secretario del Ayuntamiento de Berriozar.

Octava.- GARANTÍAS.

La garantía provisional a depositar por todas las personas que concurran a la subasta, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es de 273 €, equivalente al 2% de la valoración estimada del aprovechamiento.

La constitución de esta garantía provisional se configura como requisito para participar en la licitación, y responderá del mantenimiento de las ofertas hasta la formalización del contrato, siendo devuelta a cada licitadora no adjudicataria con posterioridad a la adjudicación del mismo.

La garantía definitiva se constituirá por el 4 % del importe de adjudicación, referido exclusivamente al valor del aprovechamiento, en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.berriozar.es/>

Pág. 4 de 23



FIRMADO POR

Idazkaritza / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026



Berriozar

Idazkaritza / Secretaría

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

correspondiente y en todo caso con carácter previo a la formalización del contrato. La no constitución de la garantía definitiva en el plazo señalado dará lugar a la resolución de la adjudicación con la incautación de la garantía provisional constituida.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones de la persona que resulte adjudicataria hasta el momento de la finalización del aprovechamiento y en particular, a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Novena.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las personas interesadas en la subasta presentarán sus ofertas dentro del plazo señalado en el anuncio que se hará público en el Portal de Contratación.

Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Berriozar, Plaza Euskalherria, 1 de 31013 BERRIOZAR. A estos efectos, se informa que el registro está abierto al público entre las 8.00 y las 13.30 de lunes a viernes.

Quienes presenten propuestas a través de Correos, o en alguno de los demás Registros Oficiales que autoriza el artículo 16.4 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones enviando el correspondiente justificante por correo electrónico dirigido a la dirección de correo berriozar@berriozar.es.

Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición por el lote, ni suscribir propuesta de participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, o figurar en más de una de esas agrupaciones.

La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna y la asunción de responsabilidad sobre la exactitud de los datos presentados.



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 5 de 23



FIRMADO POR

Idazkaritza / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026

El escrito de solicitud contendrá la identificación de la licitadora que se presente, haciendo constar expresamente **una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.**

Décima.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán mediante instancia cuyo modelo se acompaña como Anexo nº 1-A o 1-B, acompañada de un sobre único con la leyenda **“Subasta de Aprovechamientos forestales en Berriozar - año 2026”**, en el que se incluirán otros dos sobres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por la persona licitadora, con la siguiente leyenda y documentos:

- **Sobre 1:** “Subasta de Aprovechamientos forestales en Berriozar. **Documentación Administrativa**”.
- **Sobre 2:** “Subasta de aprovechamientos forestales en Berriozar. **Documentación Económica**”.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **el sobre 1**, que llevará el subtítulo **“documentación administrativa”**, se presentará incluyendo en el mismo la siguiente documentación:

- **Declaración responsable** suscrita por la entidad licitadora (Anexo 1.A o 1.B) de que cumple los requisitos señalados en las letras a) a f) del punto 1, requisitos que deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.
- **Una dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
- **Resguardo acreditativo (original)** de constitución de la fianza provisional.

En el **sobre 2 “documentación económica”** se incluirá la Proposición económica (IVA excluido), debidamente firmada y **conforme al modelo oficial que consta en este condicionado como ANEXO 2.**

Decimoprimer.- APERTURA DE OFERTAS.

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas, y transcurrido en su caso el periodo de diez días a que hace referencia la base 9 del presente pliego, la mesa de la subasta se reunirá y calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma.

A los efectos de la expresada calificación la presidencia ordenará la apertura del sobre 1 **“documentación administrativa”**, y el secretario certificará la relación de documentos que obren en cada uno de ellos.



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.berriozar.es/>

Pág. 6 de 23



FIRMADO POR

Idazkaritza / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026



Berriozar

Idazkaritza / Secretaría

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

Si la mesa observare dificultad en la interpretación de la documentación aportada, podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días hábiles para que la licitadora aclare tal documentación.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, se concederá un plazo de 5 días para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos, resolviéndose la exclusión de aquellos que no acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la cláusula octava con fecha anterior a la de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

En este caso, y concluido el plazo anterior, la mesa se volverá a reunir para calificar la documentación aportada.

Una vez revisados los documentos y subsanadas en su caso las deficiencias observadas, en la fecha que se haga pública en el Portal de contratación de Navarra con 3 días de antelación, se constituirá la Mesa de la subasta para proceder en acto público a la apertura del sobre 2 “**documentación económica**”.

Previamente, la presidencia notificará el resultado de la fase de admisión de solicitudes, con expresión de las ofertas admitidas, así como de las rechazadas y su causa.

Se declarará desierta la subasta si no se presentasen ofertas, si las presentadas fuesen inferiores al precio de licitación señalado en la cláusula segunda de este pliego, o si no se cumplen las condiciones recogidas en el mismo.

En este caso se podrá actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 143 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y artículo 210 y siguientes del Decreto Foral 280/90, que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, rigiéndose la adjudicación y explotación igualmente por el contenido del Pliego de condiciones técnicas así como por el del presente Pliego regulador, salvo en lo referente al precio de licitación, el cual será el que corresponda según el caso.

Decimosegunda.- SEXTEO.

La postura resultante de cada adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas:



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 7 de 23



FIRMADO POR

Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026

- Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar de la hora anunciada para la subasta o apertura de pliegos, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.
- Podrá ser formulada por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora, siempre que consigne previamente la fianza provisional de la misma forma que la señalada para la primera subasta, y aporte la totalidad de la documentación a que hace referencia la base 10ª del presente pliego.
- Puede formularse bien por escrito, mediante instancia, o bien mediante comparecencia ante la Secretaría de la Mesa de la Subasta, que en todo caso extenderá diligencia firmada por la persona interesada, consignando día y hora de la presentación.

Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio, quedando la mesa obligada a poner en conocimiento de la persona en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria, y a la que solamente se admitirá a quien haya sido previamente licitadora o sexteante.

Se levantará acta de la nueva adjudicación provisional y se hará público de inmediato en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la adjudicación provisional, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá reclamar por escrito contra la validez de la licitación o contra la capacidad jurídica de quienes hubiesen participado en la licitación, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación definitiva.

Decimotercera.- ADJUDICACIÓN.

La propuesta de adjudicación será realizada por la mesa de contratación, y no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por parte de la alcaldía del Ayuntamiento de Berriozar.

Una vez adjudicada definitivamente la subasta, la adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 8 de 23



FIRMADO POR

Idazkaritza / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026



Berriozar

Idazkaritza / Secretaría

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

- **Fianza Definitiva:** Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Berriozar la garantía definitiva por importe del 4 % del precio de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego, referido únicamente al precio ofertado por el aprovechamiento.
- **Justificante de pago** de cuantos gastos se hubieran generado como consecuencia de la licitación.
- **Certificado Expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social** de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, expedido con una antelación no superior a 30 días naturales a la fecha que expire el plazo para la presentación de ofertas.
- **Certificado expedido por la Hacienda de la Comunidad Foral** de Navarra o de la Hacienda que corresponda, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- **Documentación relativa a la prevención de riesgos laborales:**
 - Certificado de la modalidad preventiva adoptada por la empresa.
 - Concierto de actividades con el Servicio de Prevención ajeno, en caso de que se haya optado por esta modalidad.
 - Evaluación de riesgos de los puestos o actividades a desarrollar en la explotación.
 - Listado de los trabajadores que van a participar en la explotación.
 - Justificantes de cada trabajador en relación a:
 - Formación general en prevención de riesgos laborales.
 - Información específica sobre los riesgos y las medidas a adoptar en el puesto de trabajo.
 - Aptitud médica para el puesto a desempeñar.
 - Registro de entrada de EPI.
 - Autorizaciones para el uso de equipos de trabajo.
 - Listado de equipos o maquinaria a emplear en la explotación.
 - Declaración responsable por parte de la adjudicataria de que la maquinaria dispone de manual de instrucciones en el idioma de la persona encargada de su manejo.
 - Declaración CE de conformidad del fabricante e informe de adecuación a los requisitos del RD 1215/1997.
 - Designación de recurso preventivo en la empresa.
 - Justificante de formación de nivel básico del recurso preventivo

La presentación de la documentación indicada tendrá lugar a dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. De no aportarse dicha documentación, la Mesa declarará la resolución de la adjudicación, con incautación de la fianza provisional y sin perjuicio de la



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 9 de 23



FIRMADO POR

Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026

exigencia de daños y perjuicios que corresponda, en los que se incluirán la diferencia de precios entre la adjudicación resuelta y la nueva adjudicación.

Decimocuarta.- PAGOS. PAGOS PENDIENTES.

El pago deberá efectuarse de acuerdo con el siguiente calendario de pagos, entendiéndose que los plazos indicados como máximos y que las cantidades se incrementan en su caso con el IVA aplicable en cada momento:

1.- Fianza definitiva, gastos: A los 15 días a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva.

Serán por cuenta de la entidad rematante o de la que resultare finalmente adjudicataria del aprovechamiento todos los gastos de:

- Tramitación y obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de Organismos o Particulares.
- Los suministros, colocación y conservación, en su caso, de señales de tráfico y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad en la explotación del lote.
- Reposición de elementos y reparación de bienes que hayan resultado afectados por el desarrollo de los trabajos de tal y extracción de la madera.

2.- 50 % del precio ofertado, (IVA incluido): En el plazo de quince días desde la formalización del contrato.

3.- 50 % del precio ofertado (IVA incluido): Cuando hayan concluido los trabajos objeto del aprovechamiento, y en todo caso, transcurridos seis meses desde la fecha de la licencia de corta. En este momento se procederá a compensar a la adjudicataria del coste de las mejoras.

El ingreso podrá efectuarse en efectivo, por transferencia bancaria o mediante cheque bancario o avalado por banco. En este último caso, el cheque obligatoriamente deberá ser nominativo y cruzado, a nombre del Ayuntamiento de Berriozar.

En el supuesto de que por parte de los técnicos forestales del Gobierno de Navarra la explotación se realice con más celeridad de la habitual, o seleccionando el material, de forma que haya razones para pensar que el mayor valor del aprovechamiento va a ser extraído cuando todavía hay pagos pendientes, el Ayuntamiento podrá acordar a través de alcaldía el vencimiento de los pagos pendientes y en caso de no atenderse los pagos, la confiscación de lo pendiente de sacar del monte.



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 10 de 23



FIRMADO POR

Idazkaritza / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026



Berriozar

Idazkaritza / Secretaría

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

Decimoquinta.- INTERESES DE DEMORA EN EL PAGO.

Toda demora en los pagos devengará a favor del Ayuntamiento de Berriozar el interés anual conforme a la siguiente formula:

$$I = \frac{C * R * T}{36000}$$

Siendo:

- **I** = Interés de demora.
- **R** = Rédito o tipo de interés de demora (el que legalmente esté establecido en cada momento).
- **C** = Capital o cantidad pendiente de pago.
- **T** = Tiempo o días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse el pago.

Los intereses de demora comenzarán a devengarse a partir del día siguiente al de la fecha en que conforme a la cláusula decimocuarta debe procederse a efectuar el pago del plazo que corresponda y que haya dejado de pagarse y se contará hasta la misma fecha en que efectivamente se proceda a realizar el ingreso de dicho plazo.

Transcurrido un mes desde la fecha en que se debió proceder a ingresar el importe de cada uno de los plazos previstos en el pliego no se hubiera procedido a su ingreso, el Ayuntamiento de Berriozar se reserva el derecho de requerir su pago bien mediante la vía de apremio administrativo, bien mediante la vía del juicio ejecutivo civil, siendo por cuenta de la adjudicataria todos los gastos y recargos que por dichas actuaciones se originen.

Asimismo, el Ayuntamiento de Berriozar se reserva la facultad de compensar en cualquier momento con el importe de la fianza definitiva depositada por la adjudicataria el importe de los plazos, gastos de anuncios, daños, etc., que debiendo haber sido pagados en su momento por la adjudicataria, esta no lo haya hecho.

Decimosexta.- RIESGO Y VENTURA DE LA ADJUDICATARIA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria, y será de su cuenta las pérdidas, averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 11 de 23



FIRMADO POR

Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026

En consecuencia, bajo ninguna circunstancia podrá la adjudicataria reclamar rebaja en el precio, anulación, o resolución del contrato, ni reclamar, por error u omisión, modificación del precio fijado en su oferta.

Decimoctava.- CESIÓN DEL CONTRATO.

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las solicitudes de transferencia de aprovechamientos forestales ya adjudicados, serán presentadas por escrito dirigido al Ayuntamiento de Berriozar en el plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva del aprovechamiento y deberán estar suscritas por la adjudicataria y la entidad cesionaria, asumiendo expresamente subrogarse en las condiciones de adjudicación.

La alcaldía del Ayuntamiento de Berriozar podrá autorizar discrecionalmente la transferencia solicitada, adoptando cuantas medidas considere necesarias para garantizar el cumplimiento del Contrato. Dicha transferencia deberá ser autorizada por el organismo correspondiente del Gobierno de Navarra, si legalmente fuera preceptiva dicha autorización.

Decimoséptima.- DAÑOS EN CAMINOS Y BIENES. LIMPIEZA DEL MONTE.

La adjudicataria deberá respetar escrupulosamente todos los cierres y caminos existentes, manteniéndolos en perfecto estado de conservación siendo responsable, en todo caso, de los perjuicios a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar y de la reparación a su costa de lo dañado.

A tal efecto, de producirse daños en las pistas y caminos forestales utilizados por parte de la adjudicataria, en caso de impago de tales daños o de no arreglarse por su parte, podrá ser incautada la fianza definitiva depositada.

El personal de la Administración revisará las pistas forestales a fin de cerciorarse de que queden en las mismas condiciones que antes de iniciada la explotación, examinando igualmente los daños que hayan podido producirse en el arbolado de sus márgenes. Antes del inicio de la explotación, el personal de la Administración procederá a la elaboración una memoria fotográfica y descriptiva del estado y condiciones de las pistas y acceso a los lotes a explotar.

Es obligación de la adjudicataria retirar del monte todos los desechos que se produzcan en la explotación, tales como bolsas, plásticos, bidones, sirgas, cuerdas, neumáticos, piezas de maquinaria y cualesquiera otros materiales procedentes de la ejecución de las labores forestales.



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 12 de 23



FIRMADO POR

Idazkaritza / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026



Berriozar

Idazkaritza / Secretaría

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

Para ello, una vez terminada la explotación de una zona y siempre antes del reconocimiento final de la misma, la adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento de Berriozar la terminación de los trabajos de explotación en esa zona, para que junto con personal municipal y un miembro de la corporación puedan examinar el estado en que ha quedado los caminos y zonas afectadas tras la saca y porte de la madera, y en su caso por parte de aquella se proceda a su restitución en las mismas condiciones de tránsito en que se encontraban el día del comienzo de la explotación forestal.

Decimonovena.- NORMATIVA APLICABLE Y FUERO.

Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y demás normativa legal y reglamentaria que resulte de aplicación.

Los litigios derivados de este expediente se entenderán siempre sometidos a Los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resultas en primer término por el órgano de contratación. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados en la tramitación de este expediente, las personas interesadas, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales establecidos, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra las reclamaciones que en materia de contratación pública se establecen en los artículos 121 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo y dentro de los plazos previstos en el artículo 124 de la citada Ley Foral, incluida la solicitud de medidas cautelares.

Vigésima.- RESERVA RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Berriozar se reserva el derecho de suministrar a la adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente.



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 13 de 23



FIRMADO POR

Idazkarita / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y asimismo, el Ayuntamiento de Berriozar guardará el deber de confidencialidad exigido en el artículo 54.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta.

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de carácter personal, sus determinaciones vinculan a la adjudicataria en relación con los datos de terceras personas que puedan ser facilitados por parte del Ayuntamiento de Berriozar o a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Estella/Lizarra, y que la finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Las personas titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 14 de 23



FIRMADO POR

Idazkaritza / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026



Berriozar

Idazkaritza / Secretaría

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la Web de la entidad www.berriozar.com.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales.



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 15 de 23



FIRMADO POR

Idazkaritza / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026



Berriozar

Idazkaritza / Secretaría

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

ANEXO 1 A.

(Documentación personal para las personas físicas)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____, **(este dato es de consignación obligatoria)**, en
nombre propio o en representación de
_____, con N.I.F nº _____, y
domicilio en _____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de
_____ le fue otorgado poder a favor de
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

• **EXPONE:**

Que conocido el Pliego Regulador y las condiciones técnicas que regirán la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento forestal del Monte Comunal de Berriozar, y asumido el contenido de las mismas,

• **SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:**

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato, y que su objeto social o su actividad profesional le habilita para ello.
- Que no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Berriozar ni con sus organismos autónomos, y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Berriozar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto SOLICITA La admisión a dicha subasta, indicando que será el firmante (o la persona a la que representa) quien realice las pujas y formalice en contrato con el Ayuntamiento de Berriozar en caso de resultar adjudicataria.



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 16 de 23



FIRMADO POR

Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026

Acompaña los dos sobres de documentación administrativa y económica, conforme al Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigen el presente procedimiento.

En Berriozar, a _____ de ____ de 2026
(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Berriozar. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 20 del Pliego regulador.



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 17 de 23



FIRMADO POR

Idazkaritza / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026



Berriozar

Idazkaritza / Secretaría

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

ANEXO 1 B.

(Documentación Personal para personas jurídicas)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones

(este dato es de consignación obligatoria),

• **EXPONE:**

Que conocido el Pliego Regulador y las condiciones técnicas que regirán la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento forestal del Monte Comunal de Berriozar, y asumido el contenido de las mismas,

• **SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:**

- Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de _____ (nº _____ de protocolo), le fue conferida la representación legal de la Sociedad _____.
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____, (nº _____ de protocolo), y se encuentra inscrita en el Registro _____.
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____, (nº _____ de protocolo), se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre,
- Que ni la sociedad ni ninguna de las personas que la administran se encuentran incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por los artículos 229 de la Ley Foral 6/1990 y 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Berriozar ni con sus organismos autónomos, y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Berriozar
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 18 de 23



FIRMADO POR

Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026

Por lo expuesto SOLICITA La admisión a dicha subasta, indicando que será el firmante (o la persona a la que representa) quien realice las pujas y formalice en contrato con el Ayuntamiento de Berriozar en caso de resultar adjudicataria.

Acompaña los dos sobres de documentación administrativa y económica, conforme al Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigen el presente procedimiento.

En Berriozar, a _____ de ____ de 2026
(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Berriozar. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 20 del Pliego regulador.



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 19 de 23



FIRMADO POR

Idazkaritza / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026



Berriozar

Idazkaritza / Secretaría

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

ANEXO 2
(Proposición económica)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____
_____, teléfono _____, y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ **(este dato es de consignación obligatoria)**, en propio o en representación de _____, con N.I.F _____, y domicilio en _____.

OFERTA:

1.- Como precio para la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento forestal del Monte Comunal de Berriozar, y en los términos de lo recogido en el pliego regulador, la siguiente cantidad (IVA excluido):

- _____ euros (_____ €).

2.- Como precio por la mejora definida en el Anexo 3 (IVA excluido):

- _____ euros (_____ €).

En Berriozar, a _____ de ____ de 2026
(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Berriozar. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 20 del Pliego regulador.



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 20 de 23



FIRMADO POR

Idazkaría / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026

ANEXO 3

ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL MONTE COMUNAL DE BERRIOZAR.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE LA EXPLOTACIÓN

El aprovechamiento forestal objeto de este procedimiento se realizará conforme a las directrices marcadas por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares del expediente nº 3120244035 que forma parte del expediente.

No obstante, a continuación, se describen con mayor detalle algunos aspectos que han de cumplirse en la realización de los trabajos de acuerdo con las determinaciones del Ayuntamiento:

1. Por razones de prevención de incendios del monte Ezkaba y en particular del casco antiguo de Berriozar, los restos de corta de arbolado deberán ser triturados o en su defecto extraídos del monte. Esta labor deberá realizarse en las mismas calles si el aprovechamiento se realiza de forma mecanizada o en los puntos de acopio acordados previamente con el Ayuntamiento.
2. Los bosquetes o ejemplares de encina y roble que cuentan con dimensiones considerables ($D > 10\text{cm}$ o $H > 3\text{m}$) deberán respetarse y evitar ser dañados durante el aprovechamiento. Esta directriz es aplicable a la superficie de terreno que se encuentra fuera de las calles. Esta medida responde al objetivo del Ayuntamiento de favorecer la consolidación del bosque autóctono en esta zona.
3. Se evitará el tránsito de maquinaria y camiones cargados con madera por el casco urbano antiguo de Berriozar, que además de resultar más dificultoso, generaría una gran interferencia con los vecinos y vecinas. Como alternativa se plantea la apertura de una vía de saca por el sureste del lote, descendiendo hasta una pieza agrícola que también podrá ser usada como cargadero, y de la cual el Ayuntamiento cuenta con la autorización del propietario.
4. Desde la muga con Artica hasta el cementerio discurre un camino que cuenta con mucho uso público. Por este motivo se evitará el tránsito de maquinaria por la misma. De forma alternativa se plantea utilizar la traza

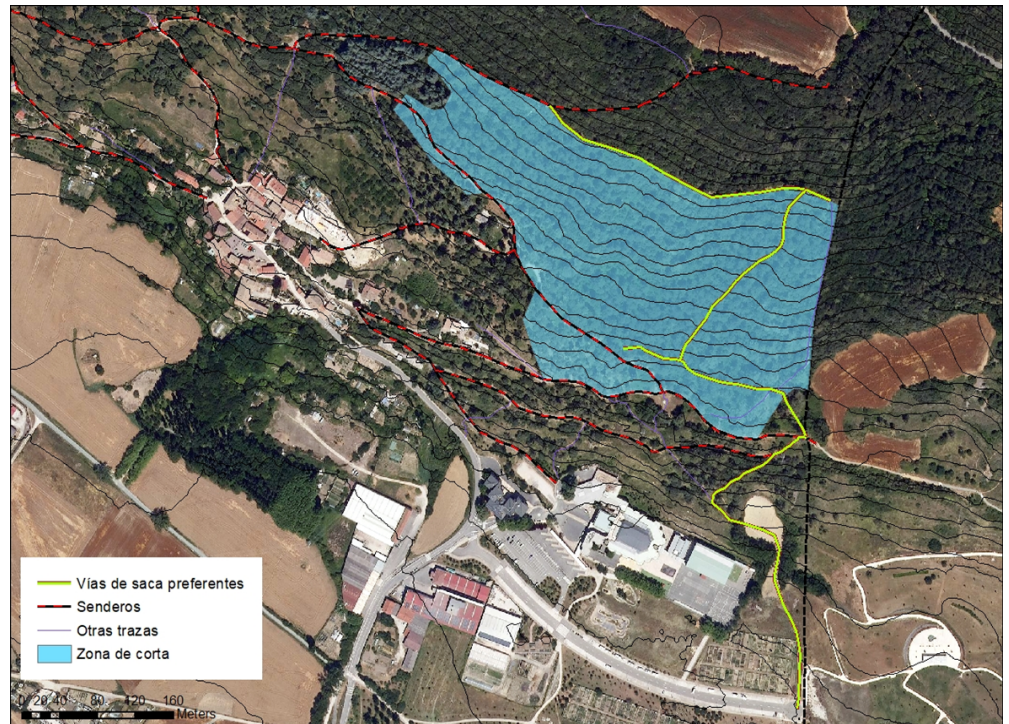




FIRMADO POR

Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026

que discurre de forma paralela por el norte de dicho camino, y utilizarla como calle para la extracción de la madera. La siguiente imagen muestra su localización:



5. Los árboles a apaar son los señalados por Guarderío de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y en el monte existen las trazas de las calles utilizadas en el aprovechamiento realizado en el año 2016. No obstante, si para el aprovechamiento hiciera falta abrir nuevas calles que afectaran a pies no marcados, se deberá contactar previamente con el guarderío para determinar su trazado, y en cualquier caso cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Las calles deberán tener una anchura no superior a 4 m.
 - b. La separación entre calles no será inferior a 20 metros, medidos desde el extremo de cada calle.
6. Será de especial relevancia asegurar el cierre de todos los posibles accesos a la zona de trabajo (caminos y sendas) y garantizar la correcta señalización de los trabajos, así como el riesgo que supone para la integridad de las personas.
7. En caso de dañar los senderos o infraestructuras existentes deberán ser restablecidos a su estado anterior.



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 22 de 23



FIRMADO POR

Idazkaritza / Secretario
José Luis Navarro Resano
17/06/2026

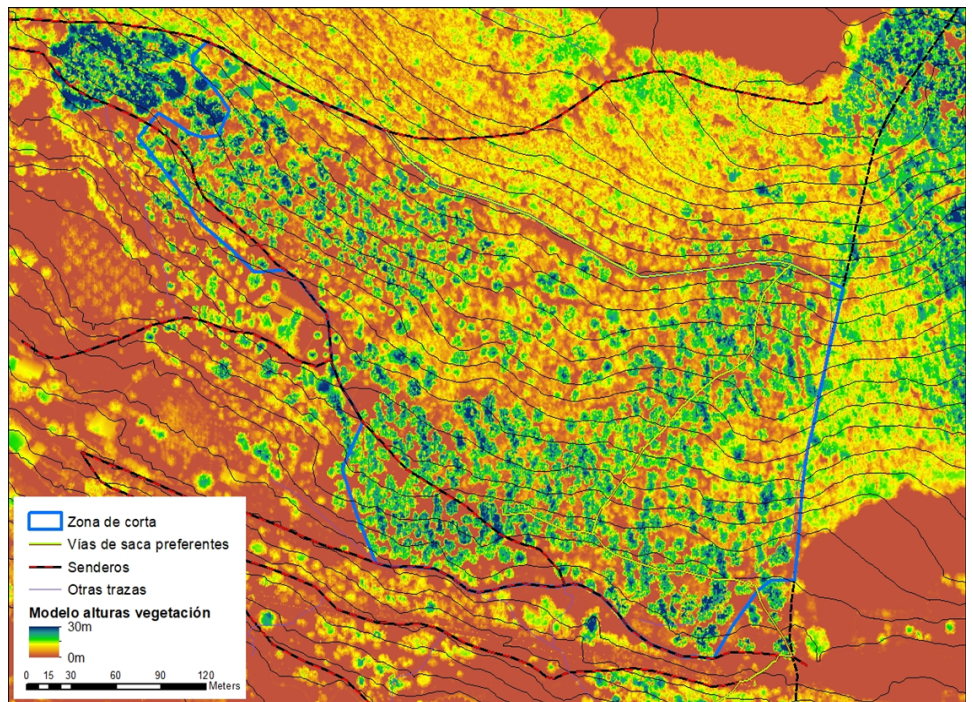
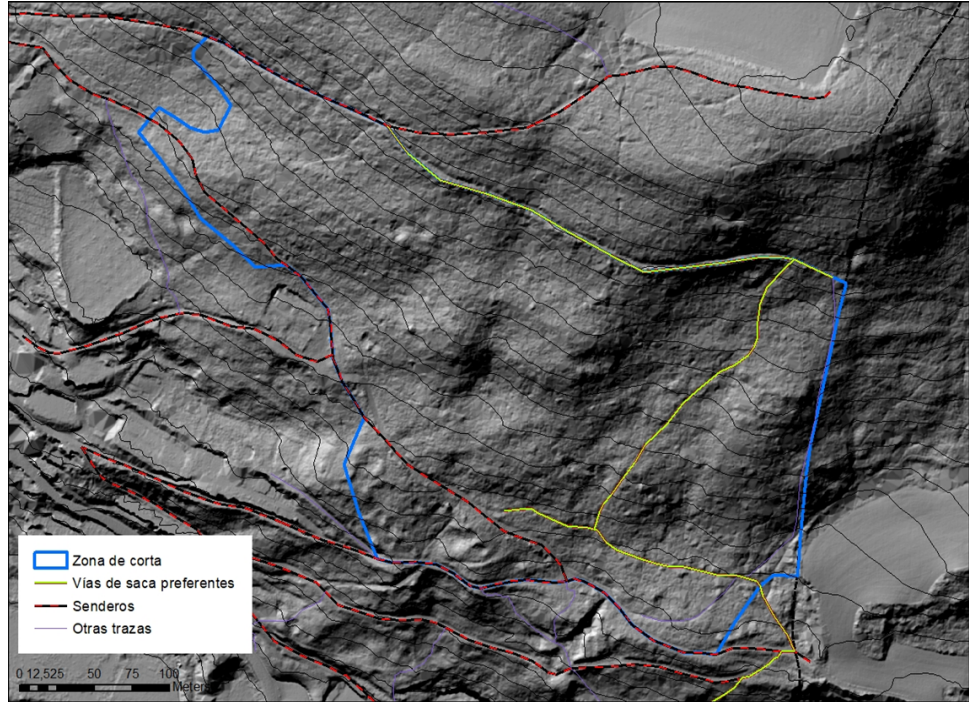


Berriozar

Idazkaritza / Secretaría

Euskal Herria Plaza, 1 / Plaza de Euskal Herria, 1
31013 Berriozar
secretario@berriozar.es

A continuación, se adjuntan imágenes con el modelo del terreno y la altura del arbolado que aportan información adicional de interés para la planificación del trabajo y su valoración:



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHP4 ZTNE 7KVJ FXV3

PRC aprovechamiento forestal 2026 - SEFYCU 338116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.berriozar.es/>

Pág. 23 de 23